

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia que se ha declarado desierto el concurso para la provisión de la plaza de Arquitecto en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial.*

Terminado el plazo de presentación de instancias al concurso publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 226 de 21 de septiembre último, para la provisión de la plaza de Arquitecto Jefe vacante en el Servicio de Vivienda y Urbanismo de la Guinea Ecuatorial, no habiéndose presentado aspirante alguno que posea la condición de pertenecer a algún Cuerpo del Estado,

Esta Presidencia del Gobierno, haciendo uso de la facultad que le concede el último párrafo del expresado concurso, ha tenido a bien declararlo desierto.

Madrid, 13 de noviembre de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: Luis Carrero.

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso de traslado entre Auxiliares de Justicia Municipal la provisión de las vacantes que se citan.*

Vacantes en la actualidad plazas de Auxiliares en los Juzgados Municipales y Comarcales que a continuación se expresan, y de conformidad con lo establecido en el artículo 60, en relación con el 14 del Decreto orgánico de 27 de abril de 1956. Se anuncia su provisión a concurso de traslado entre funcionarios pertenecientes al Cuerpo correspondiente que se hallen en servicio activo o tengan concedida la oportuna autorización para reingresar:

	Plazas		Plazas
<i>Juzgados Municipales:</i>			
Barcelona núm. 1 .....	4	Sevilla núm. 3 .....	1
Barcelona núm. 11 .....	1	Valladolid núm. 1 .....	2
Barcelona núm. 14 .....	2	Valladolid núm. 2 .....	1
Bilbao núm. 1 .....	2	Vigo núm. 2 .....	1
Bilbao núm. 2 .....	1	Vigo núm. 3 .....	2
Bilbao núm. 4 .....	1	Vitoria núm. 2 .....	1
Burgos núm. 2 .....	1		
Dos Hermanas .....	1		
Elda .....	1		
Guecho .....	1		
Laguna (La) .....	1		
Lavadores-Vigo .....	1		
Orca .....	1		
Madrid núm. 12 .....	1		
Madrid núm. 21 .....	1		
Madrid núm. 28 .....	1		
Oviedo núm. 1 .....	1		
Oviedo núm. 2 .....	1		
San Sebastián núm. 1..	1		
San Sebastián núm. 3..	1		
Santurce Antiguo .....	1		
Sestao .....	1		
<i>Juzgados Comarcales:</i>			
Aller (Oviedo) .....	1		
Arenys de Mar (Barcelona) .....	1		
Burriana (Castellón de la Plana) .....	1		
Carballo (La Coruña) .....	1		
Grado (Oviedo) .....	1		
Laredo (Santander) .....	1		
Marbella (Málaga) .....	1		
Plasencia (Cáceres) .....	1		
Rubi (Barcelona) .....	1		
Santofina (Santander) .....	1		
Torrejón de Ardoz (Madrid) .....	1		

Los Auxiliares que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales podrán ser presentadas directamente en el Registro General del mismo o bien ante los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación

de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan.

Los funcionarios destinados en Canarias, Baleares o Marruecos podrán cursar sus peticiones por telégrafo, sin perjuicio de remitir las instancias en el primer correo.

Las plazas se adjudicarán a los solicitantes de mayor antigüedad de servicios efectivos en el Cuerpo, y los Auxiliares que obtuvieren nuevos destinos en este concurso no podrán participar en ningún otro hasta que no transcurra un año, computado desde la fecha en que tomen posesión del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia concurso de promoción para proveer una plaza de Secretario vacante en la Sala Primera del Tribunal Supremo.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto y disposición transitoria novena de la Ley 11/1966, de 18 de marzo, y los concordantes de la de 17 de julio de 1958 y Reglamento orgánico, se anuncia concurso para proveer, por el turno cuarto de los señalados en el artículo 10 de la citada Ley orgánica del Secretariado, una plaza vacante de Secretario de la Sala Primera del Tribunal Supremo.

Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la rama de Tribunales, siempre que, conforme al pre citado artículo de la Ley, puedan desempeñar la plaza de que se trata.

Las solicitudes de los aspirantes, dirigidas a la Dirección General de Justicia, conforme a lo que preceptúa el párrafo segundo del artículo 27 del referido Reglamento, deberán tener entrada en el Registro general del Ministerio dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las instancias recibidas fuera del plazo que se señala no se tendrán en cuenta al instruir el expediente para la resolución del concurso.

Madrid, 16 de noviembre de 1967.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

### MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 27 de octubre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Técnico no titulado de organización y oficinas (Fotógrafo) para prestar sus servicios en la Sección de Información de la Subdirección Técnica de Construcciones y Mantenimiento de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares.*

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Técnico no titulado de organización y oficinas (Fotógrafo) para prestar sus servicios en la Sección de Información de la Subdirección Técnica de Construcciones y Mantenimiento de la Dirección de Construcciones e Industrias Navales Militares, con arreglo a las siguientes condiciones:

#### BASES

1.º Para ser admitidos a participar en el concurso lo solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los dieciséis años de edad y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditarse la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico correspondiente, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.º Las instancias suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Almirante Jefe de la Jurisdicción Central de este Ministerio.

3.º El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de

esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los aspirantes harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se verificarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes será designado por el Almirante Jefe de la Jurisdicción Central.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirán los conocimientos adecuados a la misión a desempeñar.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las del manejo de una máquina lectora-reproductora de microfilms, otra de ampliadora-reproductora, fotocopiadora por contacto, reproductora en microfilms y aparato fotográfico y revelado.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 252) y disposiciones legales posteriores.

11. De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

Hasta 31 de diciembre de 1967:

- a) Sueldo base mensual de tres mil ciento cincuenta pesetas (3.150)
- b) Plus complementario de mil cuatrocientas veinte pesetas (1.420) también mensuales.

A partir de 1 de enero de 1968:

- a) Sueldo base mensual de tres mil cuatrocientas cincuenta pesetas (3.450).
- b) Plus complementario de mil cuatrocientas ochenta pesetas (1.480) también mensuales.

Además le corresponderán también los siguientes beneficios:

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de tres meses y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 5 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 27 de octubre de 1967.

NIETO

**ORDEN de 31 de octubre de 1967 por la que se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial tercero Zapatero para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín.**

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial tercero Zapatero para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar de Marín, con arreglo a los siguientes

#### BASÉS

1.<sup>a</sup> Para ser admitidos a participar en el examen, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, tener cumplidos los diecisés años de edad y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física y psíquica adecuada, y a tal efecto serán reconocidos los aspirantes por el Servicio Médico, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

2.<sup>a</sup> Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

3.<sup>a</sup> El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

4.<sup>a</sup> Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales y edad, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos y profesionales de los concursantes o de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

5.<sup>a</sup> Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza las remitirá al Presidente del Tribunal y diez días después se celebrarán los exámenes.

6.<sup>a</sup> El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Capitán de Fragata don Miguel A. Brinquis Vilanueva.

Vocales: Comandante de Intendencia don Rafael Estrada Giménez y Obrero segunda Maestranza Ramón Fuentes Otero.

7.<sup>a</sup> En los exámenes se exigirá a los concursantes los conocimientos adecuados al oficio a desempeñar.

8.<sup>a</sup> De entre los aprobados será propuesto para desempeñar la plaza convocado aquel que además de haber demostrado mayor aptitud profesional justifique tener buena conducta civil.

#### Condiciones técnicas

9.<sup>a</sup> Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado serán las propias del cometido y oficio para que se le contrata.

#### Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario de la Administración Militar, aprobada por Decreto número 2525/1967 («Diario Oficial» 252) y disposiciones legales posteriores

11. De acuerdo con la citada Reglamentación el régimen económico será el siguiente:

Hasta 31 de diciembre de 1967:

- a) Jornal diario de noventa pesetas (90).
- b) Plus complementario de treinta y dos pesetas (32) también diario.

A partir de 1 de enero de 1968:

- a) Jornal diario de cien pesetas (100).
- b) Plus complementario de treinta y cuatro pesetas (34) también diarias.

Además le corresponderán también los siguientes beneficios:

- c) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de julio, equivalentes a una mensualidad de sueldo cada una.

e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si por las circunstancias familiares procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros Sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

13. El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad Jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. A los efectos de los derechos de examen del Tribunal examinador deberá tenerse en cuenta lo dispuesto en el artículo 25 del Decreto-ley de 7 de julio de 1949 («Diario Oficial» 157).

15. En este concurso se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Madrid, 31 de octubre de 1967.

NIETO